



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA MOD0069/CBB0005/2025

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

R.H.D. No. 039/2025
La Paz, 22 de octubre de 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) Las entidades del sector público deben:
a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0053/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Cochabamba según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de las Acciones a Corto Plazo N° 08, 09, 15, 21 y 22 correspondientes al Área Organizacional "Departamento Nacional de Recursos Humanos" dependiente de la Dirección Nacional "Administrativa Financiera", según nota interna con Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0792/2025, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Cochabamba, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Departamental Cochabamba en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, el RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Cochabamba, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- a) Administración: Departamental Cochabamba
- b) Código de la modificación: MOD0069/CBB0005/2025
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación solicitada es "Para el pago de Sueldos"

El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:

- d) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI Institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.



caja petrolera de salud

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO Nº1: MODIFICACIÓN POA 2025

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

ADMINISTRACIÓN		COCHABAMBA	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP004 ADMINISTRACION EFICIENTE DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PERSONAL EN SALUD	TA005 AGUINALDOS (SALUD) TA007 SUELdos (SALUD) TA008 HORAS EXTRAORDINARIAS (SALUD) TA011 PRIMA RIESGO PROF.,- RÉG. LARGO PLAZO (SALUD) TA012 APORTÉ PATRONAL SOLIDARIO (3%) (SALUD) TA013 APORTÉ PATRONAL PARA VIVIENDA (SALUD) TA010 RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	
ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP001 ADMINISTRACION EFICIENTE DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PERSONAL ADM INSTRATIVO	TA004 ASIGNACIONES FAMILIARES (ADM)	
ADMINISTRACIONES	COCHABAMBA		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP004 ADMINISTRACION EFICIENTE DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PERSONAL EN SALUD	TA002 CATEGORÍAS MÉDICAS TA004 OTRAS REMUNERACIONES (SALUD)	
ADMINISTRACIONES			
DEPARTAMENTALES			
- La Paz - Santa Cruz - Cochabamba			
REGIONALES			
- Camiri - Sucre - Tarija			
ZONALES			
- Oruro - Potosí - Trinidad			
SUBZONALES			
- Yacuiba - Villamontes - Bermejo			

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el **ORIGEN (Disminución)** NO se modifica ni crea operación y/o tareas, mencionar que es una modificación presupuestaria Intrainstitucional.



caja petrolera de salud

DESTINO (INCREMENTO)			
OFICINA NACIONAL	ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA	
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372160 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo	ESTABLECIMIENTO UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS	TA009 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA (ADM) TA008 APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3% (ADM)) TA007 PRIMA RIESGO PROF. - RÉG. LARGO PLAZO (ADM) TA001 BONO DE ANTIGÜEDAD AD (ADM) TA006 RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (ADM) TA003 AGUINALDOS (ADM)
	ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP001 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	
ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
	ESTABLECIMIENTO UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS	TA002 OTRAS REMUNERACIONES TA008 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA TA007 APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%) TA006 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - RÉGIMEN DE L PLAZO TA005 RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) TA004 SUELDOS TA003 AGUINALDOS TA001 BONO DE ANTIGÜEDAD
	ACP22-2025 Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas administrativas de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP009 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PERSONAL ADMINISTRATIVO CON DISCAPACIDAD	
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA	
DEPARTAMENTALES	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
- La Paz - Santa Cruz - Cochabamba	ESTABLECIMIENTO UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS	TA009 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - RÉGIMEN DE L PLAZO TA011 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA
REGIONALES			TA010 APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%)
- Camiri - Sucre - Tarija			TA005 AGUINALDOS
ZONALES			TA004 OTRAS REMUNERACIONES
- Oruro - Potosí - Trinidad	ACP09-2025 Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP010 ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PERSONAL DE SALUD CON DISCAPACIDAD	TA003 ESCALAFÓN MÉDICO
SUBZONALES			TA001 BONO DE ANTIGÜEDAD
- Yacuiba - Villamontes - Bermejo			TA008 RÉGIMEN DE C. PLAZO (SALUD)
ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
	ESTABLECIMIENTO UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS	TA008 PREVISIÓN PARA EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL PERMANENTE TA001 PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES
	ACP21-2025 Gestionar el pago de beneficios sociales en la Caja Petrolera de Salud de acuerdo a normativa legal vigente	OP008 PREVISIÓN PARA EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL PERMANENTE	

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el **DESTINO (INCREMENTO)**, NO se crea operación y/o tareas, especificado en detalle en el cuadro N°1 precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por las Unidades Solicitantes de la Administración Departamental Cochabamba:

- En fecha 18 de julio de 2025 se remitió la nota de seguimiento y evaluación a la ejecución POA 2º trimestre con CITE: AD/CB/GP-021/2025, firmado por el Responsable POA.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- En fecha 18 de julio de 2025 se remitió el Informe de Ejecución presupuestaria de enero a junio 2025, con CITE: AD/CB/PPTO-027/2025, firmado por el encargado de Presupuesto.
- **Documentación de Cotizaciones y Afiliaciones.**
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió el Informe técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA y Presupuesto-partida 68200 Beneficios Sociales, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0560/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió el Informe técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA y Presupuesto- partida 13200 aporte patronal vivienda, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0555/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió el Informe técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA y Presupuesto- partida 13131 aporte patronal solidario, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0554/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió el Informe técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA y Presupuesto- partida 13120 prima riesgo profesional, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0553/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió el Informe técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA y Presupuesto- partida 13110 régimen corto plazo salud, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0552/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió el Informe técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA y Presupuesto-partida 11700 Sueldos, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0524/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de marzo de 2025 se remitió la nota de proyección del subsidio Prenatal y de Lactancia al mes de diciembre 2025, con CITE: AD/CB/JDP-GRF-024/2025, firmado por Auxiliar Administrativo de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió el Informe técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA y Presupuesto-partida 11324 otras remuneraciones, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0521/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió el Informe técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA y Presupuesto-partida 11322 Escalafón Medico, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0520/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió el Informe técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA y Presupuesto-partida 11220 Bono Antigüedad, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0519/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió la Liberación presupuestaria actividad Beneficios Sociales, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0538/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió la Liberación presupuestaria partida 25120 gastos comisión de prestaciones, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0540/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió la Liberación presupuestaria partida 31110 gastos refrigerio del personal, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0541/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió la Liberación presupuestaria actividad 15400 otras previsiones, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0545/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió la Liberación presupuestaria actividad 13200 aporte patronal para vivienda, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0572/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió la Liberación presupuestaria actividad 13131 régimen de corto plazo, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0576/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió la Liberación presupuestaria actividad 13120 prima riesgo profesional, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0575/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió la Liberación presupuestaria actividad 13110 régimen de corto plazo, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0574/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió la Liberación presupuestaria actividad 11910 horas extraordinarias, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0543/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 26 de mayo de 2025 se remitió cumplimiento a Normativa Legal vigente, con CITE: OFN/DAF/DNRH-INST-0023/2025, firmado por Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos, Director Nacional Administrativo Financiero y Director General Ejecutivo.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió la Liberación presupuestaria actividad 11324 otras remuneraciones con CITE: AD/CB/JDRRHH-0534/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.
- En fecha 24 de julio de 2025 se remitió la Liberación presupuestaria actividad 11322 escalafón médico, con CITE: AD/CB/JDRRHH-0544/2025, firmado por Jefe de Recursos Humanos.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- **Formularios POA y Presupuesto.**
- **Tabla de Modificación Presupuestaria.**
- En fecha 25 de julio de 2025 se remitió el Informe técnico modificación Presupuestaria Intrainstitucional (**SUELDOS**) Departamental Cochabamba, con CITE: AD/CB/GP-030/2025, firmado por el responsable del POA y el encargado de Presupuestos.
- En fecha 01 de agosto de 2025 se remitió la nota de la 2da modificación Presupuestaria Intrainstitucional Cochabamba (**Sueldos**) partida 11700, con CITE: AD/CB/JDAF/0402/2025, firmado por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- En fecha 01 de agosto de 2025 se remitió la nota de solicitud de análisis de contribución y alineación de Acción de corto Plazo de la Modificación POA/PPTO gestión 2025 (**Sueldos**), con CITE: AD/CB/ADM/1160/25, firmado por la Administradora Departamental.
- En fecha 24 de septiembre de 2025, con nota de CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0792/2025 la Lic. Jimena Fernández Arce Jefe Dpto. Nal. de Recursos Humanos Responsable de las **Acciones a Corto Plazo N° 08, 09, 15, 21 y 22** solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). **“Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Cochabamba”.**
- En fecha 30 de septiembre de 2025 se remitió la Nota Aclaratoria de la Modificación POA/PPTO intrainstitucional Departamental Cochabamba (**Sueldos**), con CITE: AD/CB/GP-038/2025, firmado por el responsable de Gestión y Planificación.
- La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:
 - ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la **Acciones a Corto Plazo N° 08, 09, 15, 21 y 22** correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0792/2025.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ *Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)*
- ✓ *Informes y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante de la Administración Departamental Cochabamba y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).*
- ✓ *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).*
- ✓ *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).*

CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante de la Departamental Cochabamba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente. El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo Nº19.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2025 y cumplimiento de la Normativa Legal.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, remitimos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, mismo que cuenta con la viabilización del RE-ACP Destino correspondiente e Informes Técnicos correspondientes. En cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se sugiere: Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y en caso de su conformidad debe remitir el presente informe al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal correspondiente y posterior remisión al Honorable Directorio".

Por otra parte, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0035/2025 de fecha 08 de octubre de 2025, en lo principal señala (textual):

"En el marco de la normativa legal vigente en materia de Administración Presupuestaria, las entidades públicas que conforman el Presupuesto General del Estado se encuentran facultadas de efectuar modificaciones a su presupuesto aprobado, con el propósito de optimizar la asignación y ejecución de recursos durante la Gestión Fiscal, con el fin de mejorar la calidad del gasto público, y de esta forma alcanzar los resultados establecidos en el Plan Operativo Anual de cada gestión. La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) y la Administración Desconcentrada solicitante, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo CITE: OFN/DGE/DNP-INST-0009/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el cual corresponde ser validado por las autoridades correspondientes.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ANTECEDENTES

- a) El Departamento Nacional de Recursos Humanos, en calidad de RE-ACP08, RE-ACP09, RE-ACP15, RE-ACP21 y RE-ACP22 emite la nota OFN/DAF/DNRH-NI-0792/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Departamental Cochabamba.
- b) La Unidad solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de cubrir el pago por concepto de Sueldos por cambio de categoría programática, Bono de Antigüedad, Escalafón Medico, Otras Remuneraciones (índice de efectividad), Asignaciones Familiares, Aguinaldos y Beneficios Sociales de la Administración Departamental.

MARCO LEGAL

- a) Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, publicada el 1 de enero de 2025 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- b) Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- c) Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- d) Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, se origina producto de una necesidad identificada por la unidad solicitante, la misma, está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, el Departamento Nacional de Recursos Humanos ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de reforzar las partidas: 11700 Sueldos, 11220 Bono de Antigüedad, 11220 Escalafón Medico, 11600 Asignaciones Familiares, 11400 Aguinaldos y 68200 Beneficios Sociales de la Administración Departamental.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DAF/DNRH-NI-0792/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.
Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental Cochabamba, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs2.046.626.- para el origen de los recursos, el área de Recursos Humanos libera recursos de las partidas: 11600 Asignaciones Familiares, 11321 Categorías Medicas, 11324 Otras Remuneraciones, 11400 Aguinaldos, 11700 Sueldos, 11910 Horas Extraordinarias, 13110 Régimen de Corto Plazo, 13120 Prima de Riesgo Profesional – Régimen de Largo Plazo, 13131 Aporte Patronal Solidario y 13200 Aporte Patronal para Vivienda. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Cochabamba	000000-05	11600	Asignaciones Familiares	10.000,00
Cochabamba	721000-10	11321	Categorías Médicas	153.000,00
Cochabamba	721000-10	11324	Otras Remuneraciones	410.000,00
Cochabamba	721000-10	11400	Aguinaldos	98.057,00
Cochabamba	721000-10	11700	Sueldos	870.399,00
Cochabamba	721000-10	11910	Horas Extraordinarias	300.000,00
Cochabamba	721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	118.168,00
Cochabamba	721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	20.634,00
Cochabamba	721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	42.234,00
Cochabamba	721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	24.134,00
TOTAL DISMINUCIÓN				2.046.626,00

INCREMENTO:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Cochabamba	000000-05	11220	Bono de Antiguedad	82.509,00
Cochabamba	000000-05	11400	Aguinaldos	4.376,00
Cochabamba	000000-05	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	5.251,00
Cochabamba	000000-05	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	898,00
Cochabamba	000000-05	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	1.838,00
Cochabamba	000000-05	13200	Aporte Patronal para Vivienda	1.050,00
Cochabamba	000000-93	11220	Bono de Antiguedad	5.182,00
Cochabamba	000000-93	11324	Otras Remuneraciones	2.802,00
Cochabamba	000000-93	11400	Aguinaldos	1.509,00
Cochabamba	000000-93	11700	Sueldos	10.126,00
Cochabamba	000000-93	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.811,00
Cochabamba	000000-93	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	310,00
Cochabamba	000000-93	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	634,00
Cochabamba	000000-93	13200	Aporte Patronal para Vivienda	362,00
Cochabamba	721000-10	11220	Bono de Antiguedad	271.888,00
Cochabamba	721000-10	11322	Escalafón Médico	219.835,00
Cochabamba	721000-10	11600	Asignaciones Familiares	106.000,00
Cochabamba	721000-93	11220	Bono de Antiguedad	11.797,00
Cochabamba	721000-93	11322	Escalafón Médico	79.329,00
Cochabamba	721000-93	11324	Otras Remuneraciones	4.867,00
Cochabamba	721000-93	11400	Aguinaldos	7.999,00
Cochabamba	721000-93	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	9.599,00
Cochabamba	721000-93	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	1.641,00
Cochabamba	721000-93	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	3.360,00
Cochabamba	721000-93	13200	Aporte Patronal para Vivienda	1.920,00
Cochabamba	990000-01	68200	Pago de Beneficios Sociales	1.209.733,00
TOTAL INCREMENTO				2.046.626,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja la partida presupuestaria afectada en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que la misma cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2025	Saldo al 31/08/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Disponible
000000-05	11600	Asignaciones Familiares	20.000,00	-	20.000,00	10.000,00	10.000,00
721000-10	11321	Categorías Médicas	2.861.736,00	1.651.313,79	1.210.422,21	153.000,00	1.057.422,21
721000-10	11324	Otras Remuneraciones	7.858.349,00	4.645.796,53	3.212.552,47	410.000,00	2.802.552,47
721000-10	11400	Aguinaldos	4.646.478,00	2.932.972,91	1.713.505,09	98.057,00	1.615.448,09
721000-10	11700	Sueldos	28.430.226,00	17.837.378,84	10.592.847,16	870.399,00	9.722.448,16
721000-10	11910	Horas Extraordinarias	6.375.124,00	3.955.706,92	2.419.417,08	300.000,00	2.119.417,08
721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo	5.654.326,00	3.571.530,39	2.082.795,61	118.168,00	1.964.627,61
721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional	966.890,00	530.569,41	436.320,59	20.634,00	415.686,59
721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario	1.696.298,00	1.250.877,48	445.420,52	42.234,00	403.186,52
721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	1.130.865,00	714.573,58	416.291,42	24.134,00	392.157,42
TOTAL			59.640.292,00	37.090.719,85	22.549.572,15	2.046.626,00	20.502.946,15

Documentación de respaldo.

- a) Nota de solicitud OFN/DAF/DNRH-NI-0792/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional de Recursos Humanos en su condición de Responsable de las Acciones de Corto Plazo RE-ACP N° 08, RE-ACP N° 09, RE-ACP N° 15, RE-ACP N° 21 y RE-ACP N° 22.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- b) Nota de solicitud AD/CB/ADM/1160/25 e informes técnicos AD/CB/JDAF/0402/2025 y AD/CB/GP-030/2025 respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Departamental Cochabamba, a su vez, las notas AD/CB/JDERRHH-0546/2025, AD/CB/JDERRHH-0544/2025, AD/CB/JDERRHH-0534/2025, AD/CB/JDERRHH-0532/2025, AD/CB/JDERRHH-0543/2025, AD/CB/JDERRHH-0574/2025, AD/CB/JDERRHH-0572/2025, AD/CB/JDERRHH-0541/2025, AD/CB/JDERRHH-0540/2025 y AD/CB/JDERRHH-0538/2025, las cuales, especifican la liberación de recursos.
- c) Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intra institucional requerida por la Administración solicitante será por un importe de Bs2.046.626.- (Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis 00/100 Bolivianos), mismo que modificará el presupuesto asignado a la Categoría Programática 000000-05 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo", Categoría Programática 721000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo", Categoría Programática 000000-93 "Promoción y Políticas de Género y Protección Social – Personas con Discapacidad Personal Administrativo", Categoría Programática 721000-93 "Promoción y Políticas de Género y Protección Social – Personas con Discapacidad Personal en Salud" y Categoría Programática 990000-01 "Partidas No Asignables a Programas – Deudas (Beneficios Sociales)", empero, no modifica el presupuesto total asignado.

Es importante señalar que el presente informe se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Asimismo, el Responsable de la Acción de Corto Plazo es el responsable de la evaluación técnica y de la justificación de la necesidad presentada por la Unidad solicitante. El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Unidad solicitante, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente"

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0320/2025 de 10 de octubre de 2025, concluye que la MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA (MOD0069/CBB0005/2025), concuerda con las normas citadas y no contraviene a las misma. Sin embargo, contraviene el límite de competencia de aprobación establecido en el Artículo 16.III.a) del Decreto Supremo N° 3607, debido a que incrementa la partida de gasto 11700 "Sueldos". Este tipo de incremento está expresamente exceptuado de la aprobación mediante norma de cada entidad, requiriendo en su lugar la validación o norma de aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, en estricto cumplimiento del Artículo 12, literal a) del Decreto Supremo N° 3607, la aprobación final para el incremento de la partida 11700 "Sueldos" debe ser efectuada mediante Resolución del Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, siendo esta una condición previa y necesaria para la plena validez y ejecución presupuestaria del traspaso.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde al Honorable Directorio tomar conocimiento de la solicitud, dar anuencia y autorizar a la Dirección General Ejecutiva a gestionar de inmediato la aprobación requerida ante la instancia ministerial competente.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGANICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Modificación POA-Presupuesto Intrainstitucional (MOD0069/CBB0005/2025) solicitada por la Administración Departamental Cochabamba, por un importe de Bs2.046.626.-, quedando supeditada su aprobación final y validez a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección General Ejecutiva, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, que remita de forma prioritaria todo el expediente de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la obtención de la Resolución de Aprobación del Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, en cumplimiento del Artículo 12, a) del Decreto Supremo N° 3607.

TERCERO.- La ejecución y registro del incremento a la partida 11700 "Sueldos" en los sistemas institucionales queda condicionada a la previa notificación con la Resolución aprobatoria emitida por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal. Una vez obtenida dicha norma, se emitirá la Resolución de Directorio final para la formalización del acto.

CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y archívese.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dr. Max Francisco Enríquez Nava
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES

Dra. Nila Heredia Miranda

PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

CAJA PETROLERA DE SALUD

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA